



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

ORO VERDE, E.R., 31 de octubre de 2006.-

VISTO las actuaciones recaídas en el Expediente. n° 21.618/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final de Graduación correspondiente a los Planes de Estudios 2002 y 2004 de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Casa de Estudios.

Que la propuesta contempla las recomendaciones elaboradas por los Departamentos Académicos.

Que la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" emitiera el siguiente Despacho: Visto el Expte. n° 21.618/05 - Secretaría Académica - Anteproyecto de Reglamento de Trabajo Final - Visto la propuesta de Secretaría Académica y las observaciones de los Departamentos Académicos, los cuales fueron introducidos por las señoras Vicedecana y Secretaría Académica en el día de la fecha, la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" ha finalizado su evaluación y aconseja al Consejo Directivo su aprobación.

Que este Cuerpo procediera a la aprobación en general y posteriormente en particular de cada uno de los artículos y cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Trabajo Final de Graduación correspondiente a los Planes de Estudios 2002 y 2004 de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Casa de Estudios, el que como Anexo Unico pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN "C.D." n° 4.604/06

jab.
lss.
jhl.


Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaria Académica


Ing. Agr. Liliapa Rita ZIMMERMANN
VICEDECANA
En Funciones de Decana



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN "C. D." N° 4.604/06
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Alcance

ARTÍCULO 1º.- El Trabajo Final constituye una opción del currículum flexible de la carrera de Ingeniería Agronómica, correspondiente a los Planes de Estudio 2002 y 2004. El mismo consistirá en un trabajo de investigación, extensión y/o desarrollo tecnológico, sobre un tema vinculado a las incumbencias del Ingeniero Agrónomo.-

Objetivos

ARTÍCULO 2º.- El Trabajo Final deberá cumplir al menos uno de los siguientes objetivos:

- a) Profundizar, consolidar y desarrollar áreas del conocimiento profesional a partir del estudio directo de una problemática específica.
- b) Iniciar al futuro profesional en el trabajo de investigación y extensión aplicado a las Ciencias Agropecuarias.-

Elección del Tema

ARTÍCULO 3º.- El tema sobre el cual versará el trabajo que realicen los estudiantes podrá:

- a) Contemplar la temática de programas de investigación o extensión conducidos en esta Unidad Académica.
- b) Contemplar la temática de programas de investigación o extensión conducidos en otras instituciones oficiales o privadas.
- c) Ser propuesto por el estudiante.
- d) Ser seleccionado de la nómina de temas que Secretaría Académica requerirá en los meses de abril y septiembre de cada año, a los responsables de Cátedras, Directores de Proyectos de Investigación, de Extensión y Directores de Laboratorios.-

Del Proyecto-Condicionales y plazos-

ARTÍCULO 4º.- Para iniciar el Trabajo Final el estudiante deberá haber aprobado el 70% de las asignaturas que el Plan de Estudios establece como obligatorias y estar cursando o haber cursado las específicas del tema elegido.-

ARTÍCULO 5º.- Para la realización del trabajo se deberá presentar un anteproyecto a Secretaría Académica con las formalidades establecidas en el artículo 12º. El mismo será girado al departamento académico más afín, el que deberá expedirse sobre su aprobación o rechazo. En caso de ser rechazado, debe fundarse y será devuelto al alumno para su adecuación. Una vez efectuada la misma, volverá al departamento que intervino para su nueva evaluación. Los proyectos aprobados serán elevados al Departamento Alumnos y Bedelía por Secretaría Académica, para su ejecución.-

ARTÍCULO 6º.- El proyecto, su ejecución y la presentación ante el Tribunal Examinador podrá realizarse en forma individual o por dos (2) estudiantes, cuando su magnitud lo justifique.-

ARTÍCULO 7º.- El trabajo se iniciará a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto. El tiempo que dure la ejecución del proyecto no deberá ser inferior al número de horas establecidas por el plan de estudios correspondiente.-

ARTÍCULO 8º.- El plazo para la presentación del trabajo es de veinticuatro (24) meses a partir de haber sido aprobado el anteproyecto. Vencido ese término, el departamento académico correspondiente, reverá si el tema continúa teniendo vigencia.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

ARTÍCULO 9º.- Cuando el trabajo deba realizarse total o parcialmente en otra institución o en un establecimiento particular, la Facultad solicitará oficialmente la conformidad necesaria, y el estudiante deberá adecuarse a las disposiciones del lugar.-

ARTÍCULO 10º.- En el caso que el Trabajo Final se realice en la Facultad, la misma garantizará la realización del Trabajo Final.-

ARTÍCULO 11º.- La Facultad analizará la factibilidad de su ejecución en los tiempos y formas señalados en el presente reglamento para su aprobación.-

ARTÍCULO 12º.- El anteproyecto de Trabajo Final será elaborado por el estudiante conjuntamente con el o los consejero/s, y en el mismo deberá consignarse:

- a) Nombre/s y Apellido/s del/los Estudiante/s.
- b) Nombre/s y Apellido/s del/los Consejero/s.
- c) Título probable del Trabajo.
- d) Antecedentes.
- e) Objetivos del Trabajo.
- f) Materiales y métodos
- g) Cronograma de las actividades.
- h) Presupuesto aproximado de gastos.
- i) Lugar donde se realizará.
- j) Bibliografía.
- k) Firma del/los Estudiante/s y Consejero/s.

De los Consejeros

ARTÍCULO 13º.- El estudiante elegirá uno (1) o dos (2) consejeros entre los docentes de esta Unidad Académica quienes deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 14º de este reglamento. En los casos que los consejeros fueran dos (2), uno de ellos podrá ser un profesional que se desempeñe en otra institución oficial o privada.-

ARTÍCULO 14º.- Podrán ser consejeros todos los docentes de la Unidad Académica o profesionales de otras Instituciones que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Presentación del aval del Titular y/o Responsable de cátedra.
- b) Cinco años de actividad profesional.
- c) Antecedentes en la especialidad sobre el tema que trata el proyecto.
- d) Presentación de un currículum vitae resumido sólo si se trata de un profesional de otra Institución.-

ARTÍCULO 15º.- Serán funciones del consejero:

- a) Orientar al estudiante en la revisión bibliográfica, en el desarrollo de la metodología a ser implementada, en la redacción y elaboración de conclusiones.
- b) Colaborar en el desarrollo de la actividad y de su continuidad.
- c) Asegurar el cumplimiento del presente reglamento.-

De la Secretaria Académica

ARTÍCULO 16º.- La Secretaría Académica asumirá las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar al estudiante en las etapas administrativas para iniciar, realizar y presentar el Trabajo ante el Tribunal Examinador, dentro de las pautas establecidas en el presente reglamento.
- b) Solicitar al departamento académico afín a la temática propuesta, la revisión del anteproyecto para su aprobación o modificación.
- c) Sugerir o consultar a los departamentos sobre la aceptación del/los consejeros propuestos de acuerdo a las condiciones del artículo 14º de este reglamento.
- d) Hacer conocer al estudiante el informe del departamento académico y aprobar el anteproyecto cuando corresponda.
- e) Designar a los integrantes del Tribunal Examinador acorde a lo establecido en el artículo 23º.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

De la presentación del trabajo

ARTÍCULO 17º.- La presentación del Trabajo Final podrá realizarse si uno de los alumnos está en condiciones de recibirse, pudiendo el otro adeudar un máximo de tres materias.

ARTÍCULO 18º.- El Trabajo Final se presentará en tres ejemplares, un original y dos copias impresas.

En la carátula deberán constar los siguientes datos:

- Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Título del trabajo.
- Nombre/s y Apellido/s del/los autores.
- Lugar y fecha.

En la primera hoja, se escribirán los nombres de el/los Consejeros y de los integrantes del Tribunal Examinador.

En la segunda hoja se podrán citar los agradecimientos.

En las páginas siguientes se desarrollará el cuerpo del informe el cual deberá incluir:

- a) Resumen en castellano de no más de 200 palabras, que incluya fundamentos, objetivos, metodología, resultados y conclusiones.
- b) Palabras claves.
- c) Introducción.
- d) Hipótesis del trabajo.
- e) Objetivos.
- f) Materiales y métodos.
- g) Resultados y discusión.
- h) Conclusiones.
- i) Bibliografía.
- j) Índice.-

ARTÍCULO 19º.- El trabajo impreso deberá presentarse teniendo en cuenta:

- a) Tipo de papel: Tamaño A 4 (210 x 297 mm), tipo obra alisado de 70 a 90gr.
- b) Escritura:
 - Títulos: arial 12 negrita.
 - Cuerpo del texto: arial 11.
 - Interlineado: 1 ½
 - Alineación: Justificada
- c) Márgenes: Superior 3 cm; Inferior 2 cm. Izquierdo 3 cm; Derecho 2 cm.
- d) Paginación: La numeración es a partir de la página que inicia el cuerpo del informe. Se escribe debajo en el ángulo derecho usando números arábigos.
- e) Simbología y abreviaturas; tablas, gráficos y bibliografía: Se utilizará como modelo: "Instrucciones para Los Autores" de la Revista Científica Agropecuaria ROA - Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.E.R.-

De la Autoría

ARTÍCULO 20º.- La autoría de la tesis será individual o colectiva de acuerdo al número de estudiantes que ha participado en el Trabajo.-

ARTÍCULO 21º.- Se podrá publicar el Trabajo antes de su aprobación por parte del Tribunal, debiéndose incluir al /los alumnos como autor/s o coautor/es de la/s parte/s que correspondan.-

Del Tribunal Examinador

ARTÍCULO 22º.- Una vez recibido el Trabajo Final, Secretaría Académica designará un Tribunal Examinador y le remitirá el borrador para su revisión por un plazo de quince (15) días hábiles.-

ARTÍCULO 23º.- El Tribunal Examinador estará integrado por:

- a) Dos docentes afines a la temática que no hayan participado en el Trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

- b) Un consejero del Trabajo Final de Graduación de esta Unidad Académica.
- c) Al menos uno de los integrantes enunciados en los Items anteriores debe revistar en un cargo de Profesor.-

De la Presentación oral y Evaluación.

ARTÍCULO 24°.- La presentación consistirá en una exposición oral y pública del/los estudiante/s. La misma tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos sin interrupciones. Luego los integrantes del Tribunal Examinador podrán formular las preguntas que consideren pertinentes.-

ARTÍCULO 25°.- Los Trabajos Finales podrán ser aprobados o rechazados por el Tribunal Examinador. El trabajo aprobado será calificado con la misma escala que las asignaturas. El estudiante cuyo trabajo resulte rechazado dispondrá de un plazo de treinta (30) días para efectuar la correspondiente revisión, corrección y/o ampliación. El Tribunal se volverá a reunir en la fecha que se establezca. Cuando fuera rechazado por segunda vez, no podrá ser presentado nuevamente.-

Archivo y Difusión

ARTÍCULO 26°.- Los trabajos aprobados serán numerados en orden correlativo. El original se conservará en el archivo que se llevará a tal efecto en Biblioteca. Una copia servirá para consulta en la misma y la otra copia será devuelta al autor con la constancia de aprobación otorgada por el tribunal al final de la exposición.-

ARTÍCULO 27°.- Los trabajos obrantes en Biblioteca podrán ser consultados pero no fotocopiados ni reproducidos total o parcialmente sin autorización del autor.-

ARTÍCULO 28°.- En caso de reproducirse total o parcialmente el trabajo con el consentimiento del autor, deberá indicarse el nombre del mismo y que corresponde a un Trabajo Final realizado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaria Académica

Ing. Agr. Liliana Rita ZIMMERMANN
VICEDECANA
En Funciones de Decana